

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01963

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 27/12/2022 15:36:54
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1229/2022

VISTO: la solicitud de licencia reglamentaria de la Fiscal Letrada Departamental Dra. Mabel Brites por el período del 25 de diciembre de 2022 al 1° de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 1195/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 se dispuso que durante la Feria Judicial Mayor la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno se desempeñará durante el período del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2) Que por Resolución N.º 336/2022 de fecha 26 de abril de 2022 se dispuso que la Fiscal Letrada Departamental, Dra. Mabel Brites subroga a partir del 27 de abril de 2022 y hasta el dictado de nueva Resolución la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno.

3) Que como consecuencia de lo expresado, se requiere subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno por el período del 25 de diciembre de 2022 al 1º de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

4) Que por Resolución N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso que el régimen de subrogación que regirá durante la Feria Judicial Mayor para las Fiscalías Departamentales será el previsto por la Resolución N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, se requiere subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno por el período del 25 de diciembre de 2022 al 1º de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c, 23 literal b y 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N.º 100/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, N.º 758/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, N.º 475/2019 de fecha 26 de junio de 2019, N.º 336/2022 de fecha 26 de abril de 2022, N.º 1195/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **CONVALIDAR** lo dispuesto por memorando número 1116/2022 de fecha 22 de diciembre

de 2022 en relación a la subrogación dispuesta para la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno realizada por la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Angela Bohnke el día 25 de diciembre de 2022, correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

2º) CONVALIDAR lo dispuesto por memorando número 1116/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 en relación a la subrogación dispuesta para la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno realizada por el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dr. Rodrigo Goncalvez el día 26 de diciembre de 2022, correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

3º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno por el período del 27 al 30 de diciembre de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dr. Rodrigo Goncalvez.

4º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno por el período del 31 de diciembre de 2022 al 1º de enero de 2023 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2º turno, Dra. Angela Bohnke.

5º) DISPONER el pago de las mencionadas subrogaciones.

6º) NOTIFICAR a la Dra. Angela Bohnke y al Dr. Rodrigo Goncalvez.

7º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a las Fiscalías Departamentales de Tacuarembó, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

8º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

9º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

10º) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

#	Archivos Adjuntos	Convertido a PDF
1	Nombre 2022-33-1-01963-Unatec.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo

Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01963

Fecha: 27/12/2022 16:48:23

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	27/12/2022 16:48:22	Avala el documento

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01966

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 27/12/2022 17:20:43
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1232/2022

VISTO: la solicitud de licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos Dra. Ana Monteiro por el período del 25 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y N°1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso que durante la Feria Judicial Mayor la Fiscalía Departamental de Fray Bentos se desempeñará durante el período del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2) Que como consecuencia de lo expresado, se requiere subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos por el período del 25 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

3) Que por Resolución N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 se dispuso que el régimen de subrogación que regirá durante las ferias judiciales para las Fiscalías Departamentales será el previsto por Resolución N°034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, se requiere subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos por el período del 25 de diciembre de 2022 al 9 de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c, 23 literal b y 59 de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, N.º 100/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, N° 758/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, N.º 475/2019 de fecha 26 de junio de 2019, N.º 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 y N°1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **CONVALIDAR** lo dispuesto por memorando número 1115/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 en relación a la subrogación dispuesta para la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos realizada por el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dr. Hugo Villanueva, por el período del 25 al 26 de diciembre

de 2022 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023.

2º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos durante el período del 27 al 29 de diciembre de 2022 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dr. Hugo Villanueva.

3º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos durante el período del 30 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dra. Gabriela Godoy.

4º) SUBROGAR la titularidad de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos durante el período del 7 al 9 de enero de 2023 correspondiente a la Feria Judicial Mayor 2022-2023 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, Dr. Hugo Villanueva.

5º) DISPONER el pago de las mencionadas subrogaciones.

6º) NOTIFICAR al Dr. Hugo Villanueva y a la Dra. Gabriela Godoy.

7º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Fray Bentos, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

8º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

9º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

10º) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

#	Archivos Adjuntos	Convertido a PDF
1	Nombre 2022-33-1-01966-Unatec.odt	Sí

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma

Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01966

Fecha: 28/12/2022 10:56:18

Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	28/12/2022 10:56:17	Avala el documento

Oficio N° 1838/2022

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

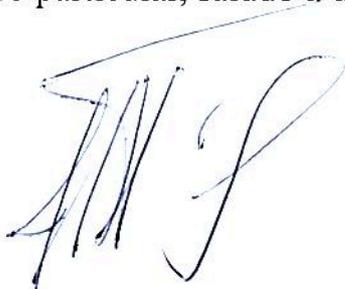
Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N.º 1229 y 1232/2022 de fecha 27 y 28 de diciembre de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

Montevideo, 02 ENF 2023
Recibido en Dirección General



